



ORDENANZA N° 2103/2012

VISTO: La Nota N° 2170/12 d fecha 18/05/2012 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, mediante la cual eleva copia del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, registrada bajo Expte. C.D. N° 6082/12, y;

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría se compromete a realizar un aporte económico por la suma total de Pesos Ochenta y Siete Mil Setecientos Veinte con cero centavos (\$ 87.720,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cuarenta con cero centavos (\$ 59.640,00) correspondientes a doce (12) meses, para la contratación de tres (3) Informantes Turísticos, dos (2) de Nivel I (Personas que se encuentran realizando estudios relacionados con turismo o personas idóneas, comprobables por antecedentes) y uno (1) de Nivel II Profesionales con título) y la Suma de Pesos Veintiocho Mil Ochenta con cero centavos (28.080,00) para la contratación de tres (3) Informantes Turísticos, todos de Nivel I, correspondiente a la Temporada Alta, Lapsó 6 meses, que deberán realizar tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística del Municipio, bajo la supervisión de la Subsecretaría de Turismo de la Provincia.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios de selección excluyentes de los informantes Turísticos los siguientes requisitos:

- 1- Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
- 2- Residencia fija a no más de 40 Km. de “El Municipio” contratante.-
- 3- Buena presencia.
- 4- Actitud para la atención al público.
- 5- Amplios conocimientos de los atractivos turísticos del lugar y conocimientos generales de atractivos de la Provincia.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme lo resuelto sobre tablas y por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 23/05/2012, se decide homologar dicho Convenio.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2103/12.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO** suscripto en fecha 30/03/2012 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Juan Domingo Linares, y la Subsecretaría de Turismo de la Provincia, Lic. Francisca Beatriz Villalobos, en representación del Estado Provincial del Neuquén, el cual consta de siete (7) Cláusulas e integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia a la Subsecretaría de Turismo de la Provincia a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1616/12.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ANDREA SILVANA ROSSO
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES